

NOTA: AMIGO COMUNAL SI SU ORGANISMO COMUNAL HA SIDO BENEFICIARIO DE DOTACIONES MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 NO PODRÁ PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

“ESTA CONVOCATORIA ESTA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE NO HAN ACCEDIDO A ESTE BENEFICIO”

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACION DE CONVOCATORIA No 004-2017.

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PLAN DE DESARROLLO “UNIDOS PODEMOS MAS”**

EJE: INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA.

**PROGRAMA: REDES DE LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA GESTION LOCAL.
SUB PROGRAMA: ORGANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA.**

PROYECTO: FORTALECIMIENTO COMUNAL CON OPORTUNIDADES, HERRAMIENTAS Y CAPACIDADES DE GESTION PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE CUNDINAMARCA

ANTECEDENTES:

Que mediante Ordenanza No 006-2016, se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más", que tiene como objetivo articular las diferentes perspectivas de los actores del desarrollo económico, social y ambiental del territorio a nivel urbano y rural, con una estructura ecológica sustentable que soporte y viabilice el ordenamiento del territorio para aprovechar la vocación productiva del mismo, territorios ordenados y seguros, con una visión de largo plazo en educación, recurso hídrico y compatibilidad con el clima, un tejido social fuerte, reconociendo a la familia como soporte del mismo, a la mujer con su rol protagónico en la promoción de emprendimientos sociales innovadores, un reconocimiento diferenciado de las diferentes poblaciones y minorías para promover la multiculturalidad enfocando sus intereses y expectativas en torno a necesidades básicas existenciales, impulsando crecimiento verde, economía creativa para la competitividad sostenible, dando pasos agigantados en la integración y gobernanza como una manera de apropiar el territorio, empoderar su gente y tomar decisiones que nos lleven a trabajar por el mismo lado, contando con los diferentes instrumentos de gestión para su eficaz implementación en la elaboración y uso, generando oportunidades, creando riqueza colectiva con el fin de pasar del reino de la necesidad al reino de la libertad y la felicidad y enfocarse en la medición de seis activos de la región: capital humano, natural, institucional, cultural, de conocimiento y de infraestructura.

Que en el Capítulo V Integración y Gobernanza del Plan de Desarrollo "Unidos Podemos Más" que tiene como objetivo elevar la capacidad de respuesta de las personas, comunidades e instituciones ante los desafíos del entorno para la toma de decisiones de calidad involucrando la participación del gobierno departamental, las otras entidades gubernamentales, la sociedad y sus grupos organizados y la empresa en un proceso abierto, transparente e incluyente, se encuentra el programa **REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL**, que busca promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, atender los requerimientos de las organizaciones de acción comunal mediante la coordinación de la oferta institucional a nivel territorial y nacional que permitan fortalecer la estructura y funcionamiento de los organismos de Acción comunal de manera que obtengan reconocimiento y mayor visibilidad en la sociedad, además promover la participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de los miembros y los líderes y lideresas regionales de organizaciones sociales y comunales, residentes en viviendas acogidos al régimen de Propiedad Horizontal; grupos poblacionales: Niños, Niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, campesinos, víctimas, LGBTI, indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, ROM y Organizaciones Sociales Basadas en la Fe, comprometidas en construir y promocionar la participación ciudadana, así como una cultura de paz estable y duradera.

Que en el Artículo 57C Sub programa **ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**, donde se determina potencializar las organizaciones comunales de los municipios de

Cundinamarca, con generación de oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación y a la participación y tiene como meta generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a tres mil quinientos (3.500) organismos comunales de los municipios del departamento de Cundinamarca.

La dotación de las organizaciones comunitarias del Departamento de Cundinamarca, se ha realizado mediante la entrega de kits que incluyen, sillas, mesas, cabinas de sonido, carpas, impresoras, computadores, video beam, kits de guadaña, entre otros. Estas herramientas han permitido habilitar los salones comunales como centros de desarrollo humano comunitario, en aras de fomentar el aprendizaje como una herramienta efectiva fundamentada en la formación del individuo con el fin de adelantar las tareas pertinentes relacionadas con el aprovechamiento del tiempo y el sentido de pertenencia, y desde allí lograr una interpretación de la realidad, partiendo del propio contexto social del entorno cultura y comunal, para la implementación de proyectos direccionados al desarrollo local y regional.

La dotación de recursos físicos y tecnológicos, ha permitido que las comunidades cuenten con espacios adecuados para realizar todas las actividades inherentes a su objeto y su naturaleza, en aras de fortalecer la cultura social y el fortalecimiento de vínculos, redes sociales de apoyo, liderazgo, participación ciudadana y la democracia participativa en los contextos heterogéneos del territorio y en la activa promoción de los saberes individuales y colectivos, el emprendimiento y a la asociación, incidiendo en el incremento del índice de condiciones de vida y el desarrollo humano de las comunidades urbanas, rurales y vecinas de los Centros de Desarrollo Humano Comunitario.

Dicho lo anterior, se requiere llegar a muchas más organizaciones comunales del Departamento, dotándolas con herramientas que permitan, aún más, el fortalecimiento en la participación activa y en la toma de decisiones, asegurando el crecimiento, fortalecimiento y la modernización de las organizaciones comunales con máxima expresión en la sociedad civil.

PRESENTACIÓN:

La metodología para la viabilización de la entrega de elementos para los Organismos Comunales del Departamento, a través de convenios de asociación tendientes a fortalecer a los organismos comunales con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión, pretende evaluar el nivel de compromiso, de responsabilidad y necesidad de los recursos, así como la capacidad de promover la participación ciudadana y especialmente, el buen uso de los recursos en su utilidad social, llevando a los organismos a tener mayor capacidad de participación ciudadana que repercutan en la formación de procesos sociales para los cundinamarqueses.

Por ello se ha diseñado un formato con una metodología sencilla y práctica que permite acercar a los Organismos Comunales a la identificación de sus necesidades que logren el

empoderamiento de sus organizaciones a través de la participación por medio de las convocatorias propuestas por el Instituto Departamental de Acción Comunal del Departamento de Cundinamarca en el micro sitio: <http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/idaco>

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA:

Apertura y publicación de la convocatoria:

La convocatoria será publicada en el micro sitio de la entidad <http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/idaco>, el día 27 del mes Noviembre de 2017.

Entrega de documentos:

Los documentos a los que hace referencia el anexo No. 1, 2 y 3 de la presente convocatoria deberán ser entregados en las instalaciones del Instituto Departamental de Acción Comunal, en el área de correspondencia únicamente, ubicada en la Calle 26 No 51-53. Torre de Salud Piso 3 Bogotá D.C. en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria.

Viabilización y evaluación:

En consideración del principio de EQUIDAD y teniendo en cuenta las metas establecidas en el plan de desarrollo “Unidos Podemos Más” y con el ánimo de realizar una distribución de recursos equitativa, se deja expresa claridad en lo siguiente:

1. Los proyectos deben ser radicados única y exclusivamente de forma presencial en las instalaciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca por medio del sistema de radicación de correspondencia de la entidad.
2. Cada uno de los proyectos deberá ser evaluado y revisado por el comité designado por el área misional para tal fin, donde se tendrá en cuenta:
 - Revisión en bases de datos de la entidad para verificar que el Organismo Comunal no haya recibido elementos de dotación en años anteriores como lo aclara la presente convocatoria.

NOTA: AMIGO COMUNAL SI SU ORGANISMO COMUNAL HA SIDO BENEFICIARIO DE DOTACIONES MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 NO PODRÁ PARTICIPAR DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

“ESTA CONVOCATORIA ESTA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA QUE NO HAN ACCEDIDO A ESTE BENEFICIO”

3. La asignación de elementos será de acuerdo a la cantidad de proyectos recibidos y habilitados, guardando relación con las cantidades entregadas en convocatorias anteriores.

NOTA: La entrega de elementos para los proyectos habilitados se encuentra sujeta al alcance de los recursos (humanos, técnicos, físicos y financieros), a los procesos de contratación para la compra de los mismos y a los procedimientos legales que cobijan al Instituto Departamental de Acción Comunal del Departamento de Cundinamarca y al beneficiario, por lo que en caso de superar las existencias en inventario se asignará la entrega en estricto orden de radicación demostrado por el aplicativo de correspondencia MERCURIO.

4. **Si antes del 2016 el organismo comunal fue beneficiario de elementos por parte del Instituto Departamental de Acción Comunal en calidad de comodato, este deberá estar liquidado y haber hecho la transición a Convenio de Asociación.**

El no tener esta situación definida será CAUSAL DE INHABILIDAD.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y RESULTADOS DEFINITIVOS:

En garantía de los principios de transparencia y publicidad, se levantará acta de cierre de la convocatoria y se publicará en el micro sitio en las fechas estipuladas en el cronograma de la presente.

La publicación final con los Organismos Comunales habilitados y rechazados se realizará de acuerdo al cronograma en el micro sitio <http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/idaco>.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA¹

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	APERTURA DE CONVOCATORIA.	27 de Noviembre 2017	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/idaco

¹ Las fechas establecidas pueden ser modificadas y se informará a través de la página web de la entidad.

2	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA.	27 de Noviembre 2017	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/idaco
3	ENTREGA DE DOCUMENTOS.	8:30 am del 27 de Noviembre a 4:00pm de 30 de noviembre de 2017.	Calle 26 No. 51-53 Piso 3 Torre de Salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.
4	COMITÉ DE EVALUACION Y VIALIBILIZACIÓN.	1 de Diciembre de 2017 a 5 de Diciembre de 2017	Calle 26 No. 51-53 Piso 3 Torre de Salud, Oficina Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.
5	PUBLICACIÓN CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y RESULTADOS DE HABILITADOS.	6 de Diciembre de 2017.	http://www.cundinamarca.gov.co/wps/portal/idaco

Ing. Julio Roberto Salazar Perdomo Gerente General	ORIGINAL FIRMADO
Fabio Emilio Miranda Torres Jefe Oficina Asesora Jurídica	ORIGINAL FIRMADO

Revisó
JOSE ANTONIO ONTIBON CRUZ
Asesor de Gerencia

Aprobó:
FABIO EMILIO MIRANDA TORRES
Jefe Oficina Asesora de jurídica